



Centro Universitario Istmoamericano

Otorga a:

JESSICA LIZBETH OROZCO PRESCENDA

el

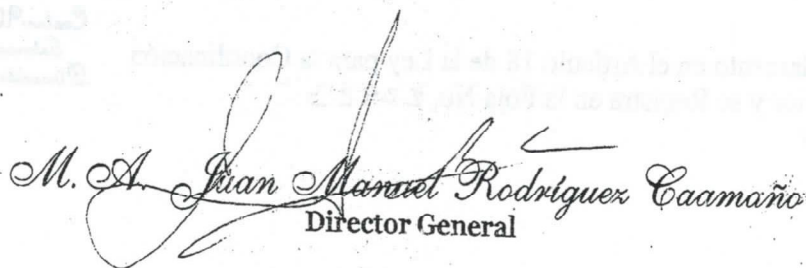
Título

de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría  
de Educación Pública, según acuerdo No. 2022095  
Fecha 10 de Junio de 2002, en atención a que terminó los  
estudios correspondientes el día 08 de Febrero de 2010.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 06 de Septiembre de 2010

  
M. A. Juan Manuel Rodríguez Caamaño  
Director General

El presente Título fue expedido en favor de:

**JESSICA LIZBETH OROZCO PRESCENDA**

quien cursó los estudios de: *Licenciatura en Derecho*

Y aprobó conforme *Tesis*

El día 31 de Mayo de 2010

Quedó registrado en el Libro No. 01 Foja No. 084

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 06 de Septiembre de 2010

  
M. G. C. Victoria Rodríguez Florenté  
Directora Académica



Centro Universitario  
Istmamexico  
Dirección Académica

Se Autentica con Fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se Registra en la Foja No. 22423  
Del Libro No. DC-9

México, D.F. a 03 de Noviembre del 2010



CÉDULA 09092941

SEP



México D.F. 28 de Noviembre del 2014



FIRMA DEL TITULAR

28/11/14



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

**CÉDULA 09092941**

**EN VIRTUD DE QUE**

**JESSICA  
LIZBETH  
OROZCO  
PRESCENDA**

**CURP:** 

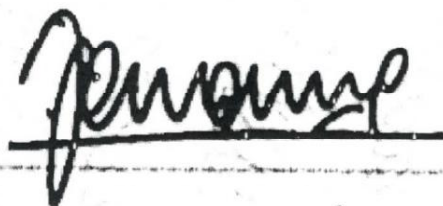
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 50. CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE

**EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA**

**CÉDULA**

**PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE**

**LICENCIATURA EN  
DERECHO**



**JAIME HUGO TALANCÓN ESCOBEDO**

INFORMACIÓN TESTADA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterios 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.